Orquesta Filarmónica de Bogotá	**SOLICITUD DE CERTIFICACION DE AUSENCIA DE PERSONAL**	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Orquesta Filarmónica de Bogotá

Bogotá,D.C., 14 de Octubre de 2026

Señores
AREA GESTION DE TALENTO HUMANO
ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ
Ciudad.

ASUNTO: Solicitud Certificación

Atentamente me permito solicitar constancia sobre la existencia y disponibilidad en la planta de personal de un funcionario que desempeñe actividades que puedan desarrollar el objeto de PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS ASUNTOS OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN MUSICAL DE LA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ, con el siguiente perfil, así:
Formaciòn Contratista: Título de estudios técnicos o tecnológicos o habercursado y aprobado seis (6) semestres de educación superior. - Experiencia General: Seis (6) años de experiencia. Experiencia Directamente relacionada:

Que cumpla las siguientes obligaciones:

1 Realizar las actividades operativas y logísticas del Programa de Formación Musical, en las estrategias, horarios y espacios físicos, según la necesidad del servicio. Deberá entregar listas de asistencia, actas y demás evidencias requeridas.

2 Revisar y validar los soportes documentales de los informes mensuales de los Centros Filarmónicos asignados, asegurando su cumplimiento con los lineamientos establecidos por la Entidad.

3 Apoyar al Artista Formador Principal y al equipo de los Centros Filarmónicos, en la gestión de formatos y protocolos para el uso de los materiales e instrumentos de los espacios formativos, según las indicaciones de la Entidad.

4 Participar en espacios de formación y actividades artísticas del Programa, según convocatoria y presentando listas de asistencia, registros fotográficos, audiovisuales y demás soportes.

5 Construir documentación y materiales pedagógicos requeridos, como planes de trabajo, cronogramas, informes, videos, arreglos y adaptaciones musicales, garantizando su cumplimiento con los lineamientos académicos y de gestión documental de la Entidad.

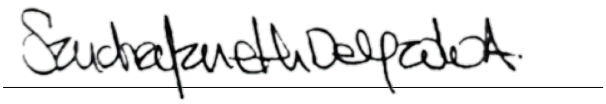
6 Asistir a las reuniones que se requieran en cumplimiento de su objeto contractual.

7 PARÁGRAFO PRIMERO: Cumplimiento de la Ley de Infancia y Adolescencia: Con la suscripción del contrato, el contratista declara conocer la Ley 1098 de 2006 ¿Por la cual se expide el código de infancia y adolescencia¿ y se compromete a cumplir con las políticas de protección de niños y adolescentes contenidas en dicha norma, bajo pena de las sanciones establecidas en la misma.

8 PARÁGRAFO SEGUNDO: Restricciones en la comunicación: Por la naturaleza de los servicios a prestar, el contratista se obliga a mantener comunicación con los niños y adolescentes beneficiarios del Programa de Formación Musical, exclusivamente dentro de los espacios y actividades formativas del Programa. En ningún caso se encuentra facultado y/o tiene permitido establecer contacto alguno con ellos fuera de estos espacios, incluyendo

comunicación presencial, telefónica, por redes sociales y/o cualquier otro medio.

Sin otro particular



Nombre: Sandra Janeth Delgado Acelas
Cargo: Directora De Formación Musical Y Fomento